



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
YAER/KNICJ/MJTE/MJTE/SGSG /ler

(AUTORIZA FONDO POR RENDIR)

DECRETO EXENTO Nº 425.-

Santa Cruz, 12 de febrero 2025.-

VISTOS:

1. De Las disposiciones contenidas en la ley Nº 18.695.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. MEM Nº7 del 07.02.2025 del Coordinador Extraescolar al Director del Departamento de Educación Municipal, que envía y solicita autorización para participación en **"TORNEO VENDIMIA"** en la localidad de San Rafael, ciudad de Mendoza, Argentina.
4. Decreto Exento Nº 424 de fecha 12/02/2025 que autoriza participación en Torneo Deportivo en Argentina.
5. Según certificados de disponibilidad N 141 de fecha 12/02/2025.

CONSIDERANDO:

1. La aprobación para participar en actividad deportiva **"TORNEO VENDIMIA"** en la localidad de San Rafael, ciudad de Mendoza, Argentina, con alumnos de la iniciativa "Escuelas Deportivas", que financia el Departamento de Educación , dentro de las actividades que fomentan la recreación y el Deporte en la disciplina de basquetbol.
2. Que, para participar en dicha actividad, el Departamento de Educación, facilitará vehículo municipal para el traslado de los estudiantes, por lo que es necesario otorgar fondo por rendir para gastos emergentes, combustibles y peajes necesarios para dicha actividad.

DECRETO:

- 1- **AUTORIZASE, FONDO POR RENDIR** a FERNANDA CARRIZO CALDERON, jefa de finanzas del Departamento de Educación por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para reembolsar gastos emergentes, combustibles y peajes necesarios en participación a **"TORNEO VENDIMIA"** en la localidad de San Rafael, ciudad de Mendoza, Argentina, con alumnos de la iniciativa "Escuelas Deportivas" disciplina de basquetbol, que financia el Departamento de Educación.
- 2- **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 114.03.01.001.001.002, del Presupuesto de Educación Vigente.
- 3- **RÍNDASE** en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha del presente decreto.
- 4- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía
- DAEM

(01)
(01)

YAMIL ANDRÉS ETITH ROMERO
Alcalde



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD